

Señor

JUEZ 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S
DEMANDADO: LEIDI JOHANA BUSTAMANTE DUQUE CC 24339613
RADICADO: 11001400308620220179500

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 36.950.359,54)** por concepto del pagaré No. **00130638005000424945**.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 9.572.723,54
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 27.377.636,00
TOTAL:	\$ 36.950.359,54

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Atentamente,



EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES
C.C. 1.019.113.580 de Bogotá D.C
T.P. No. 363.340 Del C.S.J
Elaboro: Simón Albarracín

